

Guayaquil, diciembre 26 del 2018

Señor
ERIC MIGUEL ADOLFO CASTRO CORAY
Gerente General de
TRACAPE S.A.

Ciudad. -

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente, y para los efectos legales pertinentes, ponemos en su conocimiento que, con fecha de hoy, mí representada, la compañía **TOTTORI ENTERPRISES LIMITED**, de nacionalidad Islas Vírgenes Británicas, identificada con el código No. SE-G-00000031, representada legalmente por su Apoderado señor Juan Vilaseca De Prati, ha cedido y transferido a favor de la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, de nacionalidad singapurense, con número de identificación **201842480W**, legalmente representada por su Apoderado Especial, señor Dr. Boanerges Rodríguez Freire, 20.000, acciones ordinarias y nominativas y de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (1,00) cada una, emitidas por la compañía TRACAPE S.A.

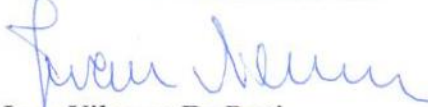
La transferencia que antecede incluye todos los derechos inherentes a las acciones, incluyendo las reservas legales y facultativas, dividendos, utilidades no repartidas que tenga a favor del Cedente y el capital que está por recibir por efectos de la fusión por absorción que se está realizando con la compañía Tragriquor S.A., donde Tracape S.A. es la Absorbente, por lo que no se ha reservado ningún derecho sobre las acciones transferidas.

En virtud de la mencionada transferencia, solicitamos a usted, se sirva inscribir y registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía; y, notificar de esta transferencia a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la presente transferencia de acciones no constituye una enajenación indirecta gravada con el impuesto a la renta único a la utilidad en la enajenación de acciones, por tratarse de una transferencia de acciones efectuada dentro de un proceso de reestructuración societaria, en el que los beneficiarios efectivos de las acciones cedidas, continúan siendo los mismos, antes y después del proceso de reestructuración societaria y, en los mismos porcentajes.

Atentamente,

p. TOTTORI ENTERPRISES LIMITED


Juan Vilaseca De Prati
C.C. 090072112-7
Apoderado
Cedente

p. IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.


Dr. Boanerges Rodríguez Freire
C.C. 120132081-7
Apoderado Especial
Cesionario

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 120132081-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**RODRIGUEZ FREIRE
BOANERGES RENIER**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-06-09**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
**ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES
VELASQUEZ SANCHEZ**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DR. JURISPRUDENCIA**

V233312222

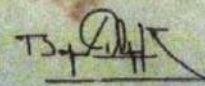
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ HERAGLIO BOANERGES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE LUZMILA ABIGAIL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2014-07-22**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-22

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



024 JUNTA No.

024 - 396 NÚMERO

1201320817 CÉDULA

RODRIGUEZ FREIRE BOANERGES RENIER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS PROVINCIA

BABAHoyo CANTÓN

DR. CAMILO PONCE E. PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:







**REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP: IGM.MJ



Factura: 001-002-00002017



20170901017C00362

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901017C00362

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CERTIFICADOS Y PODERES DE TOTTORI ENTERPRISES LIMITED y que me fue exhibido en 21 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 21 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 27 DE ENERO DEL 2017, (14:47).



NOTARIO(A) AMELIA POLICARPA DITO MENDOZA

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO



Nosotros, ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED, Agentes
Registrado de TOTTORIENTERPRISES LIMITED, una sociedad existente y operando bajo
las leyes de las Islas Virgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO
CERTIFICAMOS que el actual accionista de la sociedad es el siguiente:

<u>Certificado No.</u>	<u>Portador</u>	<u>Cantidad de Acciones</u>
4	GAROMADO LIMITED	2,000

EN TESTIGO DE LO CUAL, este Certificado es firmado este 13 de enero de 2017.

ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED



Raul Zuñiga Brid
Firma Autorizada



1341
7879

REPÚBLICA de PANAMÁ
★ TIMBRE NACIONAL ★



026783
24 01 17

00010.00

NP0028

Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Público Quinto del
Círculo de Panamá, con cédula de Identidad
Personal No. 8-509-985



CERTIFICO:

que RAÚL ZÚNIGA BRID
quien(es) cono(ce) a(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá,

24 JAN 2017

Testigos

Ldo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. El presente documento Público

3. Ha sido firmado por Raúl Zúñiga Brid

4. quién actúa en calidad de: Notario

5. y está revestido del sello/timbre de: Notaría Quinta

CERTIFICADO

24 ENE 2017

6. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 0612-2285

9. Precio/Timbre: ... 10 Firma: Raúl Zúñiga Brid



Esta Autorización no
implica responsabilidad
ni cuenta al c. teniente



CERTIFICACIÓN



Los suscritos, Directores de **TOTTORI ENTERPRISES LIMITED**, una sociedad existente y operando bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR ESTE MEDIO CERTIFICAN que los siguientes poderes no han sido revocados y se encuentran vigentes:

- Poder otorgado a favor del señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati el 18 de enero de 2007.
- Poder otorgado a favor de las señoras María Cecilia Vilaseca De Prati, María Teresa Vilaseca De Prati y Rossana Monserrate Vilaseca De Prati el 18 de enero de 2007.
- Poder otorgado a favor de los señores Rossana María Hidalgo Vilaseca, Carlos Andrés Piovesan Vilaseca, Nicolás Florido Vilaseca, María Cecilia Vilaseca De Prati, María Teresa Vilaseca De Prati y Rossana Vilaseca De Prati el 8 de febrero de 2010.

EN FE DE LO CUAL, se expide este Certificado este día 10 de enero de 2017.

Andrés M. Sánchez
Director



John B. Foster
Director



12421
A553

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL

026762
24 01 17



\$00010.00

NP0028

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del
Círculo de Panamá, con cédula de Identidad
Personal No. 8-509-985

CERTIFICO:

Que ANDRÉS M. SÁNCHEZ JOHN B. FOSTER
quien(es) connoto he(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá, 24 JAN 2017

Testigos

Testigos

Llodo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. presente documento Público

3. ha sido firmado por Sociedad Q. Q. Q.

4. quién actúa en calidad de: Notario

5. y está revestido del sello/timbre de: Notario Quinto

CERTIFICADO 24 ENE 2017

6. EN PANAMÁ

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. bajo el número: 2017-2286

9. Series/Timbre: 10 Firma



Esta Autorización no
implica responsabilidad
por el contenido





CERTIFICACION

La suscrita, IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ, Traductora Pública Autorizada, certifica que el documento adjunto es fiel traducción del documento en inglés que me ha sido presentado del Certificado de Vigencia de la sociedad TOTTORI ENTERPRISES LIMITED.

Panamá, 10 de enero de 2017.


IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ
Traductora Pública Autorizada

IVETTE CHIN DE VELÁSQUEZ
Traductora Pública Autorizada
Español-Inglés y viceversa
Res. 535 de 3 de junio de 2005

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. El presente documento Público

3. Ha sido firmado por Ivette Chin de Velásquez

4. quién actúa en calidad de: Traductora

5. y está revestido del sello/timbre de: Ministerio de Gobierno

CERTIFICADO - 4 ENE 2017

6. EN PANAMÁ, el _____

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

7. Bajo el número: 1017-2295

8. Sello, Timbre, 10 Firma: [Firma]



Esta Autorización no
implica responsabilidad
cuando el contenido
es falso



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

TRADUCCION



REF: **TOTTORI ENTERPRISES LIMITED**
Certificado de Vigencia

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: Islas Vírgenes Británicas
Este Documento Público
2. ha sido firmado por: Myrna P. Herbert
3. actuando en calidad de: Registrador de Asuntos Corporativos
4. lleva el sello de: Registrador de Asuntos Corporativos

CERTIFICADO

5. en: Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas
6. el: 10 de enero de 2017
7. por: Registrador General
8. No. RG48395
9. Sello/Timbres

(REVENUE STAMP)

10. Firma

(Firmado) Ilegible
Gobernador Suplente

(Sello del Departamento de Auditorio de las Islas Vírgenes Británicas)

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

TERRITORIO DE LAS ISLAS VIRGENES BRITANICAS
ESTATUTO DE COMPAÑIAS DE NEGOCIOS DE BVI 2004



CERTIFICADO DE VIGENCIA
(Sección 235)

El Registrador de Asuntos Corporativos de las Islas Virgenes Británicas POR ESTE MEDIO CERTIFICA de acuerdo con el Estatuto de Compañías de Negocios de BVI, 2004 que:

TOTTORI ENTERPRISES LIMITED

NÚMERO DE COMPAÑÍA DE BVI: 11205

1. Se encuentra en el Registro de Compañías;
2. Ha pagado todas sus tasas, cargos por licencia y recargos que son adeudados y pagaderos;
3. No ha presentado artículos de fusión o consolidación que no hayan sido efectivos;
4. No ha presentado artículos de refusión que no hayan sido efectivos;
5. No está en proceso de liquidación;
6. No está en proceso de liquidación de acuerdo a la Ley de Insolvencia, 2003;
7. No está en proceso judicial de acuerdo a la Ley de Insolvencia, 2003;
8. No está en proceso judicial administrativo; y
9. No se ha instituido ningún procedimiento para sacar el nombre de la Compañía del Registro de Compañías.

(SELLO)

(Firmado) (Ilegible)
Registrador de Asuntos Corporativos
9 de enero de 2017

12442 REPUBLICA de PANAMA
0012 *TINIERE NACIONAL*



025754
24 01.17

00010.00

NP0026

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

REF: **TOTTORI ENTERPRISES LIMITED**

Ref: Certificate of Good Standing



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: British Virgin Islands

This public document

2. has been signed by: **Myrna P. Herbert**

3. acting in the capacity of: Registrar of Corporate Affairs

4. bears the seal/stamp of: **Registrar of Corporate Affairs**

CERTIFIED

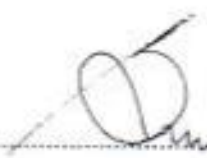
5. at: Road Town, Tortola, British Virgin Islands

6. the: 10th day of January, 2017

7. by: **"REGISTRAR-GENERAL"**

8. No. **R 648395**

9. Seal/Stamp

10. Signature.....



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

**TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004**

**CERTIFICATE OF GOOD STANDING
(SECTION 235)**



The REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS, of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES that, pursuant to the BVI Business Companies Act, 2004 at the date of this certificate, the company,

TOTTORI ENTERPRISES LIMITED

BVI COMPANY NUMBER: 11205

1. Is on the Register of Companies;
2. Has paid all fees and penalties due under the Act;
3. Has not filed articles of merger or consolidation that have not become effective;
4. Has not filed articles of arrangement that have not yet become effective;
5. Is not in voluntary liquidation;
6. Is not in liquidation under the Insolvency Act, 2003;
7. Is not in receivership under the Insolvency Act, 2003;
8. Is not in administrative receivership; and
9. Proceedings to strike the name of the company off the Register of Companies have not been instituted.



A handwritten signature in black ink.

REGISTRAR OF CORPORATE AFFAIRS

9th day of January, 2017

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



PODER NOTARIAL GENERAL

SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes D. Andrés M. Sánchez y D. John B. Foster, en su carácter de Directores de **TOTTORI ENTERPRISES LIMITED**, una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Virgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a **María Cecilia Vilaseca De Prati de Florido**, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 0900721408; **María Teresa Vilaseca De Prati de Piovesan**, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 0902716703 y **Rossana Monserrate Vilaseca De Prati de Hidalgo**, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 0902716711 con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de (verdadero y legal apoderado) verdaderas y legales Apoderadas, interviniendo siempre de manera conjunta dos de las Apoderadas aquí designadas, para ejecutar cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depósitos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dichas Apoderadas, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

1. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier periodo, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que (el apoderado) las Apoderadas de la Sociedad (considere) consideren oportunas, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra parte o partes incluyendo (al apoderado) a las Apoderadas de la Sociedad.
- b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier periodo, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo (al apoderado) a las Apoderadas, en tales términos, condiciones y consideraciones como (el apoderado) las Apoderadas consideren oportunos; firmar, sellar, ejecutar, acusar recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



necesarios o convenientes, conteniendo los términos y condiciones, las garantías y acuerdos que (el apoderado considere) dichas Apoderadas consideren aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.

- c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alterar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes inmuebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

2. TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar, o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que (el apoderado considere) las Apoderadas de la Sociedad consideren oportunos;
- b) celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

3. TRANSACCIONES COMERCIALES

- a) representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.
- b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, ajustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo (al apoderado) a las Apoderadas, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que (el apoderado considere) las Apoderadas consideren oportunos, así como invertir, reinvertir

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos fines, y actuar (como apoderado o mandatario) sus apoderadas o mandatarias con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos e intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.

- c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto

4. TRANSACCIONES BANCARIAS

- a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transacciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.
- b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.
- c) pedir dinero prestado, así como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad esté o pueda estar obligada.

5. IMPUESTOS

- a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar derivados de cualquier ley o regulación o de cualquier autoridad pública; representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



impuestos en disputa o litigio, en cualquier entidad pública, ya sea ante instancia administrativa o judicial, recibir, endosar y cobrar recibos en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la prevista por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renunciaciones, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

- a) ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoría administrativa;
- b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indemnizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

7. REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

- a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.
- b) contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que (el apoderado) las Apoderadas de la Sociedad (estime) estimen oportuno en el ejercicio de los poderes aquí otorgados; despedir y suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores, así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



8. VARIOS

- a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar cualquier instrumento necesario para llevar a efecto cualquiera de los poderes por el presente otorgados;
- b) modificar, reformar, renegociar o rescindir cualquier contrato u obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.

9. PODERES NOTARIALES

- a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que libremente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO (el apoderado informará) las Apoderadas informarán a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

10. CLAUSULAS GENERALES

- a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por (su apoderado) sus Apoderadas con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de (su apoderado) las Apoderadas, interviniendo siempre de manera conjunta dos de las designadas en este Poder, y la indicación (designación "apoderado") "Apoderadas".
- b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de (dicho apoderado) dichas Apoderadas según lo estipulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aquí especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.
- c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para sí misma, sus cesionarios o sucesores, en consideración del deseo de (su apoderado) sus Apoderadas de actuar según lo estipulado en este Poder General Notarial, eximir a (su apoderado) sus Apoderadas de

ESPACIO
EN BLANCO

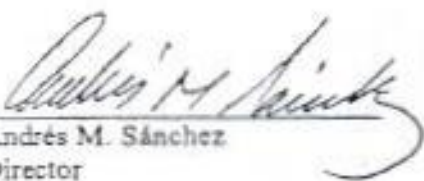
ESPACIO
EN BLANCO

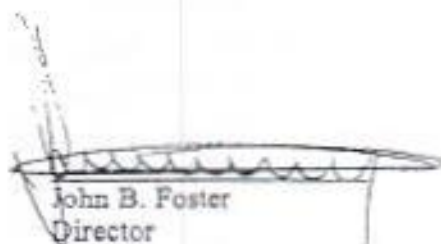


responsabilidad por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o terminación con notificación.

Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por los abajo firmantes por escrito y cualquier parte estará obligada a basarse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 18 de enero del 2007.


Andrés M. Sánchez
Director


John B. Foster
Director



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


ALEMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED
AGENTE RESIDENTE



Yo, JORGE E. GANTES S., Notario Público Quinto del
Circuito de Panamá, con cédula de Identidad
Regional No. 8-509-985

12H41
0094

REPÚBLICA de PANAMÁ
★ TIMBRE NACIONAL ★

028781
24.01.17



00010.00

NP0026

CERTIFICÓ:
Que RAFAEL TONGA BRID
quien(es) con(s)co ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá,

24 JAN 2017

Testigos

Licdo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

Es presente documento Público

2. Ha sido firmado por Jorge E. Gantes

3. quien actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaria Quinta

CERTIFICADO 24 ENE 2017

5. EN PANAMÁ

6. el

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. bajo el número: 1617-2287

9. Fecha: 24 ENE 2017 Firma: Jorge E. Gantes



Esta Autorización no
implica responsabilidad
por el contenido



PODER



CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, que los suscritos, Andrés M. Sánchez y John B. Foster, Directores de TOTTORI ENTERPRISES LIMITED sociedad incorporada y existente de acuerdo con las leyes de las Islas Virgenes Británicas, POR ESTE MEDIO RESUELVEN constituir y designar a:

- Rossana María Hidalgo Vilaseca, Carlos Andres Piovesan Vilaseca y Nicolás Florido Vilaseca cualesquiera dos de ellos actuando conjuntamente;
- Rossana María Hidalgo Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o María Teresa Vilaseca De Prati;
- Carlos Andrés Piovesan Vilaseca actuando conjuntamente con María Cecilia Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;
- Nicolás Florido Vilaseca actuando conjuntamente con María Teresa Vilaseca de Prati o Rossana Vilaseca De Prati;

Apoderados de la sociedad, para actuar en su nombre y representación en la República de Ecuador y en cualquier lugar del mundo en relación con sus negocios, como la ocasión así lo requiera, y llevar a cabo los siguientes actos y cosas:

PRIMERO: Para que vendan, compren, administren y gobiernen bienes de todas clases, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, bonos, acciones y/o valores que la sociedad posea en la actualidad o adquiera en el futuro.

SEGUNDO: Para que abran, mantengan, liquiden y/o cierren cuentas corrientes y de ahorros en bancos, sociedades e instituciones nacionales y extranjeras, hagan depósitos de todas clases, recojan, aprueben o impugnen estados de cuentas; extraigan fondos de las mismas librando y suscribiendo cheques, órdenes y mandatos de pago de cualquier clase y para que soliciten préstamos, y en relación con dichas operaciones, firmen los documentos de toda índole que fueren menester, sin limitación alguna y autoricen a cualesquiera otra persona o personas a firmar los mismos.

TERCERO: Para que gestionen toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, Registros de todas clases, y ante personas, funcionarios y autoridades de toda índole, nacionales y extranjeras; presenten instancias y solicitudes de todas clases; tramiten asuntos y expedientes de toda índole y recurran por la vía pertinente contra cualquier clase de resoluciones que se dicten hasta obtener resolución definitiva.

CUARTO: Para que asistan a toda clase de juntas a las que sea citada la sociedad, o a las que tenga derecho a asistir en cualquier concepto, tanto de particulares como de accionistas de empresas mercantiles o civiles, nacionales y extranjeras; tomen parte en las deliberaciones de todas clases que se susciten sobre asuntos de cualquier naturaleza; tomen, aprueben o impugnen acuerdos, emitiendo los votos de la sociedad en el sentido que tenga por conveniente y suscriban las actas de las sociedades cuando fuere necesario por las leyes o los estatutos.



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

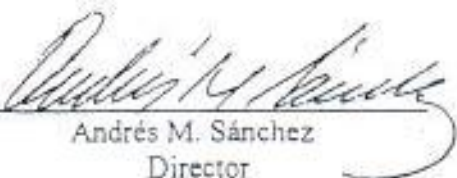


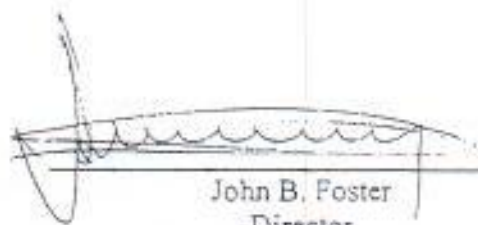
QUINTO: Para que en el ejercicio de todas las facultades conferidas, otorguen y suscriban todos los documentos públicos y privados que fueren menester, con las cláusulas, términos, condiciones, renunciaciones, pactos y requisitos que tenga por conveniente, sin limitación alguna, renunciando al fuero de domicilio y designando lugar para el cumplimiento de sus obligaciones.

SEXTO: Para que sustituyan en parte o en totalidad las facultades del presente poder a favor las personas que tenga a bien designar y revoque dichas sustituciones cuando lo considere oportuno.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado, hoy 8 de febrero de 2010.

TOTTORI ENTERPRISES LIMITED


Andrés M. Sánchez
Director


John B. Foster
Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL




ARMAN, CORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BV) LIMITED
AGENTE RESIDENTE

13441- REPUBLICA de PANAMA
3825 * TIMBRE NACIONAL *



026780
24.01.17

00010.00

180025

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del
Circuito de Panamá, con cédula de Identidad
Personal No. 8-509-985



CERTIFICO:
Que RALF ZUNIGA BRID
quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá,

24 JAN 2017

Testigos

Testigos

Udo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



APOSTILLÉ

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

En presente documento Público

2. Ha sido firmado por Juan R. Cordero

3. quien actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notario Quinto

CERTIFICADO 24 ENE 2017

5. EN PANAMÁ

6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número: 7017-2798

9. Sello, timbre 10. Firma Juan R. Cordero



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido



PODER NOTARIAL GENERAL



SE HACE CONSTAR que los abajo firmantes D. Andrés M. Sánchez y D. John B. Foster, en su carácter de Directores de **TOTTORI ENTERPRISES LIMITED** una sociedad debidamente organizada bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas (en adelante "la Sociedad"), POR EL PRESENTE RESUELVEN hacer, constituir y nombrar a Juan Gabriel Vilaseca De Prati, (en posesión de documento nacional de identidad) con cédula de ciudadanía número: 090072112-7 con todos los derechos y autoridad para representar a la Sociedad en calidad de verdadero y legal Apoderado para ejecutar separadamente cualesquiera acciones, escrituras y asuntos en nombre de la Sociedad y en su lugar, en todo lo referente a su propiedad, depósitos, activos, inversiones y asuntos necesarios y aconsejables a juicio de dicho Apoderado, total y efectivamente en todos los sentidos como si de la propia Sociedad se tratase, incluyendo sin limitación las siguientes (acciones) facultades:

1. TRANSACCIONES CON BIENES INMUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, recibir, arrendar o alquilar por cualquier período, aceptar o de otro modo adquirir bienes inmuebles o cualesquiera opciones o intereses derivados de los mismos, incluyendo parte o la totalidad de los derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, dondequiera que estén situados, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra parte o partes incluyendo al Apoderado de la Sociedad.
- b) vender, comprometerse mediante contrato a vender, hipotecar, gravar con hipoteca, cambiar, arrendar o alquilar por cualquier período, conceder opciones de compra o de otro modo disponer de cualquier parte o la totalidad de la propiedad inmobiliaria en la cual la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, incluyendo cualesquiera derechos para el desarrollo de yacimientos de crudo (petróleo), gas o cualquier otro mineral, tanto si dichos bienes inmuebles son propiedad indivisa o cualquier otro tipo de propiedad, bien en nombre de la Sociedad, o conjuntamente con cualquier parte o partes, incluyendo al Apoderado, en tales términos, condiciones y consideraciones como el Apoderado considere oportunos; firmar, sellar, ejecutar, acusar recibo y entregar cualesquiera instrumentos de cualquier naturaleza por escrito que sean necesarios o convenientes, conteniendo los términos y condiciones, así como las garantías y acuerdos que dicho Apoderado considere aconsejables, y también renunciar, liberar y ceder cualesquiera títulos o intereses a los que la Sociedad pueda tener derecho en cualquier momento.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**





- c) administrar, utilizar, convertir, demoler, reparar, reedificar, alistar o mejorar cualquier estructura de aquellos bienes muebles que sean propiedad o reclamados en propiedad por la Sociedad en parte o en su totalidad, así como proteger los mismos mediante procedimientos judiciales o de otro modo, incluyendo sin limitación la recuperación de propiedad de los mismos y la mudanza de inquilinos u otras personas, animales u objetos relacionados con los mismos.

2. TRANSACCIONES CON BIENES MUEBLES

- a) comprar, comprometerse mediante contrato a comprar, aceptar, vender, cambiar, hipotecar, pignorar, arrendar o alquilar, contratar para reparar, o de cualquier otro modo negociar con cualquier parte o la totalidad de bienes muebles de cualquier clase, tangibles o intangibles, propiedad de la Sociedad o en los cuales la Sociedad tenga o pueda adquirir en el futuro cualquier derecho, título o interés, en los términos, condiciones y consideraciones que el Apoderado de la Sociedad considere oportunos;
- b) celebrar contratos para el almacenaje de bienes muebles tangibles de cualquier clase.

3. TRANSACCIONES COMERCIALES

- a) representar a la Sociedad en cualquier junta de accionistas o socios de cualquier sociedad en que la Sociedad haya adquirido y tenga acciones o participaciones en Ecuador o en cualquier otra parte del mundo.
- b) requerir, demandar, recuperar, recibir, comprometer, acordar, ajustar y pagar cualesquiera cuentas, legados, donaciones, intereses, dividendos, anualidades, requerimientos, deudas, impuestos y cualesquiera otras obligaciones, que sean o puedan ser en el futuro debidas, pendientes de pago o pagaderas por o a la Sociedad, así como llevar a efecto transacciones comerciales de cualquier tipo en su representación y en su nombre, o conjuntamente en su nombre y en el de cualquier otra persona o personas, incluyendo al Apoderado, así como incluyendo sin limitación, transacciones relacionadas con cualesquiera inversiones y valores, bonos, títulos, certificados de depósito, en los términos, consideraciones y condiciones que el Apoderado considere oportunos, así como invertir, reinvertir y cambiar inversiones, y ejecutar y otorgar aquellos instrumentos que sean buenos y suficientes para la consecución de dichos fines, y actuar como su apoderado o mandatario con respecto a cualesquiera valores, acciones, bonos u otras inversiones, títulos e intereses que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro.

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



- c) Comprar, endosar, vender, transferir o ceder acciones o participaciones de compañías nacionales o extranjeras, y en general, todo documento que fuere negociable, así como fijar los precios, conceder plazos para el pago de los mismos y determinar las condiciones de compra o venta, pagar o recibir los valores respectivos, suscribir los documentos y realizar todas las gestiones judiciales y extrajudiciales para el efecto.

4. TRANSACCIONES BANCARIAS

- a) depositar o retirar con cualquier propósito, en o de cualquier banco, entidad de ahorros y préstamos, sociedad fiduciaria, firma de corretajes o cualquier otra institución financiera cualesquiera fondos, cheques, u otros créditos que la Sociedad tenga o pueda tener en el futuro en depósito, así como endosar, cobrar o recibir el producto de cualesquiera cheques, abonos u otras instrucciones monetarias, y aperturar o cerrar cuentas, y recibir estados de cuenta, justificantes, notificaciones u otros documentos de cualquier banco o institución financiera relacionados con cualesquiera cuentas o transacciones bancarias en su nombre o en los que la Sociedad pueda tener cualquier tipo de interés.
- b) tener acceso con cualquier propósito a cualesquiera cajas de seguridad alquiladas bien a nombre de la Sociedad o a nombre de cualquier otra persona o personas y la Sociedad, con poder absoluto para usar las mismas con el fin de custodiar cualquier propiedad o documento, así como retirar de las mismas en cualquier momento o periódicamente una parte o la totalidad del contenido de dichas cajas de seguridad.
- c) pedir dinero prestado, así como ejecutar en nombre de la Sociedad cualquier instrumento que evidencie endeudamiento incurrido en su nombre, prorrogar y renovar el mismo, así como cualquier deuda incurrida por la Sociedad, a cuyo pago la Sociedad esté o pueda estar obligada.

5. IMPUESTOS

- a) hacer, ejecutar y registrar cualquier declaración de impuesto sobre la renta, así como declaraciones estimativas de impuestos que la Sociedad deba efectuar derivados de cualquier ley o regulación o de cualquier autoridad pública; representar y actuar en nombre de la Sociedad en cualesquiera asuntos de impuestos en disputa o litigio, en cualquier (departamento público, comité o juzgado) entidad pública, ya sea ante instancia

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



administrativa o judicial; recibir, endosar y cobrar cheques, en concepto de reembolso de impuestos, así como ejecutar avenencias, acordando cualquier determinación de impuestos que sea posterior a la emisión por los estatutos de limitaciones, así como ejecutar el cierre de acuerdos relativos a obligaciones de impuestos, registrar reclamaciones por deducciones, reintegro o cobro de impuestos, realizar ajustes o liquidaciones, y firmar cualesquiera recibos, renunciaciones, liquidaciones o acuerdos correspondientes a todas las rentas u otros impuestos valorados contra la Sociedad o su propiedad por decreto ley.

6. DOCUMENTOS PUBLICOS, JUSTIFICANTES Y CHEQUES

- a) ejecutar, firmar y entregar cualesquiera informes, solicitudes, requisitos, justificantes y requerimientos en nombre de la Sociedad, incluyendo sin limitación los correspondientes a cualesquiera desgravaciones y reembolsos debidamente pagaderos a la Sociedad por los Estados Unidos de América o por cualquier otro Estado, administración local o gestoría administrativa;
- b) recibir, endosar y cobrar sumas de cheques pagaderos por cuenta y orden de la Sociedad retirados del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América por cualquier cuenta, así como ejecutar en nombre y representación de la Sociedad, cualesquiera bonos, indemnizaciones, solicitudes u otros documentos que puedan ser requeridos por ley o regulaciones para asegurar la emisión de sustitutos para dichos cheques, así como otorgar la completa descarga para los mismos.

7. REPRESENTACION Y EMPLEO DE ASISTENCIA

- a) en nombre y representación de la Sociedad, instituir, procesar, comparecer, defender, efectuar compromisos, arbitrar, acordar, transigir, desistir o disponer de cualesquiera audiencias, acciones, juicios, embargos, reclamaciones u otros procedimientos legales, (de equidad o administrativos) ya sea ante instancias administrativas o judiciales, en los cuales la Sociedad pueda estar involucrada o en los cuales la Sociedad tenga un interés, así como nombrar y despedir asesores relacionados con los mismos.
- b) contratar, nombrar, emplear y designar agentes, empleados y asesores en los términos, condiciones y retribuciones que el Apoderado de la Sociedad estime oportuno en el ejercicio de los poderes aquí otorgados; despedir y

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



suprimir a su libre albedrío cualesquiera agentes, empleados y asesores, así como cualesquiera agentes, empleados y asesores empleados por la Sociedad o en su nombre antes o después de este Poder.

8. VARIOS

- a) firmar, sellar, acusar recibo y entregar cualquier instrumento necesario para llevar a efecto cualquiera de los poderes por el presente otorgados;
- b) modificar, reformar, renegociar o rescindir cualquier contrato u obligación anterior o posterior a este Poder realizados por la Sociedad o en su nombre y representación.

9. PODERES NOTARIALES

- a) ejecutar y firmar todo tipo de poderes notariales siempre y cuando lo considere oportuno y necesario, ya sean generales, mercantiles, para juicios o especiales con todos los poderes que libremente otorgue, sin limitación de ninguna especie, en cualquier parte del mundo, como si el Consejo de Administración y la Junta General de Accionistas de la Sociedad ejecutasen los mismos, SIEMPRE Y CUANDO el Apoderado informará a los directores de la Sociedad de los detalles de los mismos dentro de los noventa días a partir de la fecha en que dichos poderes notariales adicionales hubiesen sido emitidos.

10. CLAUSULAS GENERALES

- a) todos los negocios realizados en adelante por la Sociedad o por cuenta de la misma se efectuarán en su nombre, y todos los endosos e instrumentos ejecutados por su Apoderado con el objeto de ejecutar cualquiera de los antedichos poderes, contendrán el nombre de la Sociedad, seguido del de su Apoderado y la designación "Apoderado".
- b) la Sociedad por el presente ratifica y confirma cualesquiera actos legales realizados por, o por causa de dicho Apoderado según lo estipulado en este Poder Notarial General, dictando asimismo que este Poder Notarial General continuará en efecto hasta la fecha (de rescisión aquí especificada a menos que sea rescindido antes por la Sociedad o por operación de ley.) en que sea revocado, a menos que éste termine por alguna causal de la ley.
- c) en caso de que la autoridad contenida en el presente Poder sea revocada o terminada por operación de ley sin notificación previa, por el presente la Sociedad acuerda para sí misma, sus cesionarios o sucesores, en

**ESPACIO
EN BLANCO**

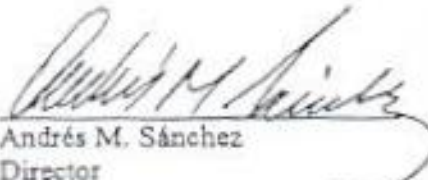
**ESPACIO
EN BLANCO**

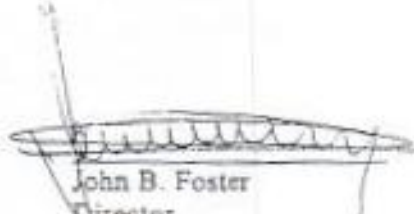


responsabilidad por cualquier pérdida sufrida o cualquier obligación incurrida por el mismo actuando después de dicha revocación o terminación con notificación.

Este Poder Notarial será válido hasta el momento en que sea revocado por los abajo firmantes por escrito y cualquier parte estará obligada a basarse en el contenido del mismo hasta el momento en que reciba notificación escrita formal de dicha revocación.

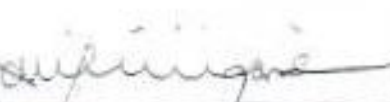
Y PARA QUE ASI CONSTE, este Poder Notarial se ejecuta en la ciudad de Panamá, República de Panamá el 18 de enero del 2007.


Andrés M. Sánchez
Director


John B. Foster
Director

FIEL COPIA DE SU ORIGINAL





MANFRED O. ORDERO, GALINDO & LEE TRUST (BVI) LIMITED
AGENTE RESIDENTE



Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del
Circuito de Panamá, con cédula de Identidad
Personal No. 8-509-985.

CERTIFICO:

R. J. J. G. BRID

de R. J. J. G. BRID quien(es) cono(ce) ha(n) firmado, este documento en su presencia
en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas
son auténticas.

Panamá,

24 JAN 2017

Testigos

Ldo. JORGE E. GANTES S.
Notario Público Quinto



12441
1925

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *

025772
24.01.17

00010.00

1P3025

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

2. presente documento Público

3. Ha sido firmado por Jorge E. Gantes

4. quién actúa en calidad de: Notario

5. y está revestido del sello/timbre de: Notario Quinto

CERTIFICADO

24 ENE 2017

6. EN PANAMÁ

6. el

por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

* Bajo el número: 7617-2985

* Precio: Timbre: 10 Firma: Jorge E. Gantes



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



Registro Civil
Ministerio de Justicia

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**



APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATT
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION /
FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



No. **090072112-7**



FIRMA DEL CEDULADO

V4344V4242

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILASECA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE PRATI ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2007-07-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-07-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0900721127<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
521112M190719ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VILASECA<DE<PRATI<<JUAN<GABRIE<


REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2010


CNE
CORTE ELECTORAL NACIONAL

022
JUNTA N°

022 - 093
NÚMERO

0900721127
CÉDULA

VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

LA PUNTELLA
CANTÓN

GUAYAS
PROVINCIA

SAMBOROMÓN
CANTÓN

LA PUNTELLA (SATELITE)
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1





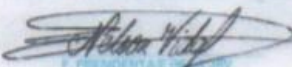


**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2016**

CIUDADANA (O)

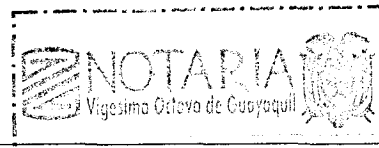
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRABO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS


 P. PRESIDENTA DEL CNE

1007 1048 864

TRADUCCIÓN



Del idioma: inglés
Al idioma: español
Materia de la traducción: Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

-- Inicio de la Traducción --

[Página 1]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

RECURSOS INFORMATIVOS

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA, LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)
Fecha: 20/12/2018

Lo siguiente es un breve particular de:

Registro No.: 201842480W

Nombre de la Compañía: IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.

Nombre anterior si aplicara:

Fecha de constitución: 19/12/2018

Tipo de Compañía: COMPAÑÍA LIMITADA PRIVADA EXENTA POR ACCIONES

Status: Compañía Activa

Fecha de status: 19/12/2018

Actividades Principales:

Actividades (I): Otras Compañías Holding (64202)

Descripción:

Actividades (II):

Descripción:

Capital

Acciones Emitidas Capital: 1000

Número de Acciones*: 1000

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Tipo de Acciones: Ordinarias

*Número de Acciones incluidas el número de Acciones en Tesorería

Capital Pagado Cantidad: 4

Número de Acciones:

Moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Tipo de Acciones: Ordinarias

LA COMPAÑÍA TIENE LAS SIGUIENTES ACCIONES ORDINARIAS EN ACCIONES DE TESORERÍA.

Número de Acciones:

Moneda:

Autenticación No.: G18886547V

Página 1 de 5

[Página 2]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

RECURSOS INFORMATIVOS

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Fecha: 20/12/2018

Dirección de Oficina Registrada: 8 CROSS STREET, #24-03-04, MANULIFE TOWER, SINGAPORE (048424).

Fecha de Dirección: 19/12/2018

Fecha de Último AGM:

Fecha de Último AR:

FYE a la Fecha del Último AR:

Firmas Auditoras

NOMBRE

Cargos

Cargo No.

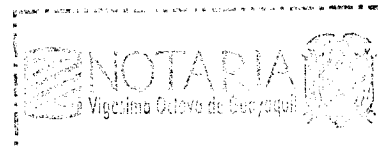
Fecha de Registro

Moneda

Monto Asegurado

Cargo(s)

Autoridades/Representantes Autorizados



Nombre Dirección	Identificación	Nacionalidad Posición	Fuente de Dirección	Fecha de Nombramiento
LUIS FERNANDO VEGA CORREA CLUB X, CARTAGENA, ED. BEVERLY HILLS TO 0 AP 3D ED DE COLOR VERDE, CIUDAD DE PANAMA, PANAMA	PA0332380	PANAMEÑA Director	ACRA	19/12/2018
LUCIA LUCHETTI 8 CROSS STREET #24-03-04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)	S7889071A	ITALIANA Director	ACRA	19/12/2018
TAN KIT YEE 243 SERANGOON AVENUE 2 #04-79 SINGAPORE (550243)	S8859349I	MALASIO Secretario	ACRA	19/12/2018
LOH KAR GEK KYLLE	S9011431Z	CIUDADANO DE SINGAPUR	ACRA	19/12/2018

Autenticación No.: G18886547V

Página 2 de 5

[Página 3]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

RECURSOS INFORMATIVOS

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Fecha: 20/12/2018

Nombre Dirección	Identificación	Nacionalidad Posición	Fuente de Dirección	Fecha de Nombramiento
8 CROSS STREET #24-03-04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)		Secretario		

Accionistas

	Nombre Dirección	Identificación	Nacionalidad/Lugar de Constitución/Origen	Fuente de Dirección	Cambio de Dirección
1	JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI	0900721127	ECUATORIANO	ACRA	

	URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (CONDOMINIO FLOVISA APT A PB), ECUADOR				
	Ordinarias (Número) 100	Moneda Dólares de los Estados Unidos de América			
2	MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (APT S-E), ECUADOR	0900721408	ECUATORIANA	ACRA	
	Ordinarias (Número) 300	Moneda Dólares de los Estados Unidos de América			
3	MARIA TERESA VILASECA DE PRATI URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (APT S-C), ECUADOR	0902716703	ECUATORIANA	ACRA	
	Ordinarias (Número) 300	Moneda Dólares de los Estados Unidos de América			

Autenticación No.: G18886547V

Página 3 de 5

[Página 4]

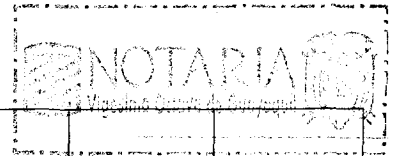
Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

RECURSOS INFORMATIVOS

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)
Fecha: 20/12/2018

	Nombre Dirección	Identificación	Nacionalidad/Lugar de Constitución/Origen	Fuente de Dirección	Cambio de Dirección
4	ROSSANA MONTSERRAT VILASECA DE PRATI URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS	0902716711	ECUATORIANA	ACRA	



ARROZALES NO. 916 (SOLAR D), ECUADOR					
Ordinarias (Número) 300	Moneda Dólares de los Estados Unidos de América				

Abreviaturas

UL – Entidad Local no registrada con ACRA

UF – Entidad Extranjera no registrada con ACRA

AR – Ingreso Anual

AGM – Junta General de Accionistas

FS – Estados Financieros

FYE – Fin de Año Financiero

OSCARS – Servicio de Reporte de Cambio de Dirección One Stop de la Autoridad de Inmigración y Chequeo.

Nota:

- La información contenida en este Perfil Corporativo es extraída de los registros de esta entidad con ACRA.

- El listado de oficiales para esta entidad esta disponible para autenticación online dentro de los 30 días desde la compra de este Perfil Corporativo. Favor escanear el código QR disponible en la última página de este perfil para acceder a la página de autenticación. Para más información, favor visitar www.acra.gov.sg.

POR EL REGISTRADOR DE COMPAÑÍAS Y NOMBRES COMERCIALES
SINGAPUR

RECIBO NO.: ACRA181220156821

FECHA: 20/12/2018

Autenticación No.: G18886547V

Página 4 de 5

[Página 5]

Autoridad Regulatoria Corporativa y Contable (ACRA) BIZFILE+

RECURSOS INFORMATIVOS

AUNQUE SE REALIZAN TODOS LOS ESFUERZOS PARA ASEGURAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ESTÉ ACTUALIZADA Y CORRECTA. LA AUTORIDAD SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR CUALQUIER DAÑO O PÉRDIDA QUE PUEDA OCASIONARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN.

Perfil Corporativo (Compañía) de IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)
Fecha: 20/12/2018

Esto ha sido generado por computador. En consecuencia, no se requiere firma.

[CÓDIGO QR]

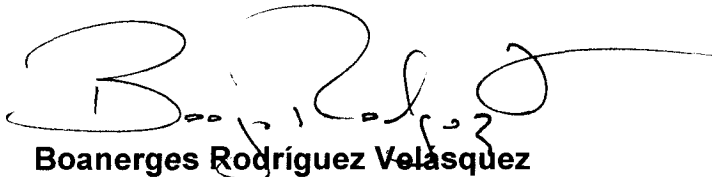
Autenticación No.: G18886547V

Página 5 de 5

-- Fin de la Traducción --

Al amparo del artículo 29 de la *Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos*, yo, BOANERGES RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ, declaro que la presente traducción consta en 6 páginas; y, certifico que es, a mi mejor saber y entender, una traducción fidedigna al español del "*PERFIL CORPORATIVO (COMPAÑÍA)*" original en inglés.

Guayaquil, 26 de diciembre de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Boanerges Rodríguez Velásquez', with a long horizontal stroke extending to the right.

Boanerges Rodríguez Velásquez
C.C.: 092386538-0



WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

The Following Are The Brief Particulars of :

Registration No. : 201842480W
 Company Name. : IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.
 Former Name if any :
 Incorporation Date. : 19/12/2018
 Company Type : EXEMPT PRIVATE COMPANY LIMITED BY SHARES
 Status : Live Company
 Status Date : 19/12/2018

Principal Activities

Activities (I) : OTHER HOLDING COMPANIES (64202)
 Description :
 Activities (II) :
 Description :

Capital

Issued Share Capital (AMOUNT)	Number of Shares *	Currency	Share Type
1000	1000	UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS	ORDINARY

* Number of Shares includes number of Treasury Shares

Paid-Up Capital (AMOUNT)	Number of Shares	Currency	Share Type
4		UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS	ORDINARY

COMPANY HAS THE FOLLOWING ORDINARY SHARES HELD AS TREASURY SHARES

Number Of Shares	Currency
------------------	----------

Authentication No. : G18886547V

INFORMATION RESOURCES

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

Registered Office Address : 8 CROSS STREET
#24-03/04
MANULIFE TOWER
SINGAPORE (048424)

Date of Address : 19/12/2018

Date of Last AGM :

Date of Last AR :

FYE As At Date of Last AR :

Audit Firms

NAME

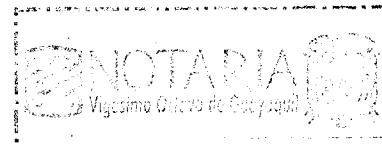
Charges

Charge No.	Date Registered	Currency	Amount Secured	Chargee(s)
------------	-----------------	----------	----------------	------------

Officers/Authorised Representative(s)

Name	ID	Nationality	Source of Address	Date of Appointment
LUIS FERNANDO VEGA CORREA	PA0332380	PANAMANIAN	ACRA	19/12/2018
CLUB X, CARTAGENA, ED BEVERLY HILLS TO 0 AP 3D ED DE COLOR VERDE, PANAMA CITY, PANAMA		Director		
LUCIA LUCHETTI	S7889071A	ITALIAN	ACRA	19/12/2018
8 CROSS STREET #24-03/04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)		Director		
TAN KIT YEE	S8859349I	MALAYSIAN	ACRA	19/12/2018
8 CROSS STREET #24-03/04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)		Secretary		
LOH KAR GEK KYLLE	S9011431Z	SINGAPORE CITIZEN	ACRA	19/12/2018

Authentication No. : G18886547V



ACCOUNTING AND CORPORATE REGULATORY AUTHORITY
(ACRA)

biz

INFORMATION RESOURCES

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

Officers/Authorised Representative(s)

Name	ID	Nationality	Source of Address	Date of Appointment
Address		Position Held		
8 CROSS STREET #24-03/04 MANULIFE TOWER SINGAPORE (048424)		Secretary		

Shareholder(s)

Name	ID	Nationality/Place of incorporation/Origin	Source of Address	Address Changed
Address				
1 JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI	0900721127	ECUADORIAN	ACRA	
URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (CONDOMINIO FLOVISA, APT.A PB), ECUADOR				
Ordinary(Number)	Currency			
100	UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS			
2 MARIA CECILIA VILASECA DE PRATI	0900721408	ECUADORIAN	ACRA	
URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS LOS ARROZALES NO. 916 (APT S-E), ECUADOR				
Ordinary(Number)	Currency			
300	UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS			
3 MARIA TERESA VILASECA DE PRATI	0902716703	ECUADORIAN	ACRA	
URBANIZACION CLARIANA, KM 3 VIA SAMBORONDON, AVENIDA LOS ARROZALES NO. 916 (APT S-C), ECUADOR				
Ordinary(Number)	Currency			
300	UNITED STATES OF AMERICA, DOLLARS			

Authentication No. : G18886547V

WHILST EVERY ENDEAVOR IS MADE TO ENSURE THAT INFORMATION PROVIDED IS UPDATED AND CORRECT. THE AUTHORITY DISCLAIMS ANY LIABILITY FOR ANY DAMAGE OR LOSS THAT MAY BE CAUSED AS A RESULT OF ANY ERROR OR OMISSION.

Business Profile (Company) of IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD. (201842480W)

Date: 20/12/2018

This is computer generated. Hence no signature required.



Authentication No. : G18886547V



Factura: 002-002-000069143



20180901028D01917

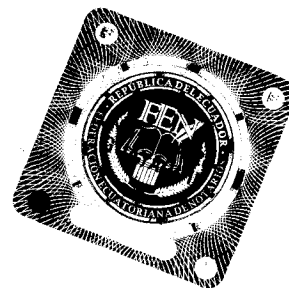
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180901028D01917

Ante mí, NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO de la NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA EN RAZÓN DE LA ACCIÓN DE PERSONAL 18100-DP09-2018-SJ, comparece(n) BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ portador(a) de CÉDULA 0923865380 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 26 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:37).

BOANERGES HERNAN RODRIGUEZ VELASQUEZ
CÉDULA: 0923865380

Roxana Jacqueline Acuria Quintero
NOTARIO(A) SUPLENTE ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 18100-DP09-2018-SJ



		REPÚBLICA DEL ECUADOR			
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN					
CÉDULA DE		CIUDADANÍA		No. 092386538-0	
APELLIDOS Y NOMBRES					
RODRIGUEZ VELASQUEZ					
BOANERGES HERNAN					
LUGAR DE NACIMIENTO					
GUAYAS					
GUAYAQUIL					
TARQUI					
FECHA DE NACIMIENTO 1989-01-30					
NACIONALIDAD ECUATORIANA					
SEXO M					
ESTADO CIVIL SOLTERO					
					
					
				FIRMA DEL CEDULADO	


OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018


CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8447-123456

018
JUNTA No

018 - 201
NÚMERO

0923865380
CÉDULA

RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES
HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAMBORONDON
CANTÓN

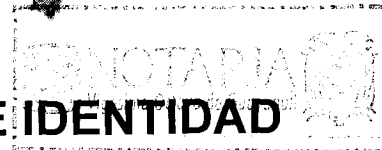
ZONA: 1

LA PUNTELLA(SATELITE)
PARROQUIA



SP 83 7063.2





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0923865380

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ VELASQUEZ BOANERGES
HERNAN



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BOANERGES RENIER RODRIGUEZ FREIRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ISABEL BELGICA DE LAS MERCEDES
VELASQUEZ SANCHEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS
GUAYAQUIL

N° de certificado: 182-184-54816



182-184-54816

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PODER ESPECIAL

Comparece a otorgar el presente Poder Especial, la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, una compañía constituida y existente al amparo de las leyes de Singapur, con *Unique Entity Number* **201842480W** y con domicilio principal en 8 CROSS STREET # 24-03-04, MANULIFE TOWER, SINGAPORE (048424); a través de la interpuesta persona de su **DIRECTOR**, señor **LUIS FERNANDO VEGA CORREA**, de nacionalidad panameña, con pasaporte No. PA0332380, domiciliado en Club X, Cartagena, Edificio Beverly Hills, Ap. 3D, ciudad de Panamá, Panamá, parte a la que se podrá denominar simplemente como **LA MANDANTE**.

LA MANDANTE confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en derecho ecuatoriano se requiere, a favor de los doctores **HERNÁN PÉREZ LOOSE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **090479368-4**; y, **BOANERGES RODRÍGUEZ FREIRE**, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. **120132081-7**, en adelante **LOS MANDATARIOS**, para que actuando conjunta o separadamente, a nombre y en representación de **LA MANDANTE**, acepten la cesión a favor de la compañía **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**, de los derechos representativos de capital en compañías ecuatorianas y extranjeras y, en consecuencia, para que suscriban los documentos que sean necesarios para perfeccionar legalmente las cesiones de los derechos representativos de capital antes mencionadas.

El presente Poder Especial tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha de su otorgamiento, sin perjuicio de lo cual, podrá ser revocado por **LA MANDANTE**, en cualquier momento.

Ciudad de Panamá, Panamá, 20 de diciembre de 2018


p. **IGUALADA INVESTMENTS PTE. LTD.**
LUIS FERNANDO VEGA CORREA
DIRECTOR



La suscrita, **LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, Primera Suplente, con Cédula No. 8-451-391.

CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderdante(s) ante mí, y los testigos que suscriben, por lo tanto, sus firmas son auténticas.

Panamá, 26 DIC. 2018

 Testigos  Testigos


LIC. ZULEIKA INÉS CARRERA YEE
Notario Público Décimo
Primera Suplente



APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

1. País: PANAMÁ

El presente documento Público

2. Ha sido firmado por José L. Corrao

3. quién actúa en calidad de: Notario

4. y está revestido del sello/timbre de: Notaría de Corrao

CERTIFICADO 26 DIC 2018

5. EN PANAMÁ

6. el _____

7. por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

3. Bajo el número: 426-42338

8. Sello/timbre _____ 10 Firma: San Carlos Flores



Esta Autorización no
Implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

